

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto
1788
ALCALDÍA
Fecha de Firma:
18/03/2026
Coordinación General del Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General del Distrito Nervión
N.º Expte.: ADE 4/2026

Por el Distrito Nervión se ha instruido expediente para la aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones en especie 2026, para promover el desarrollo de actividades por entidades ciudadanas que tengan sede en el Distrito Nervión del Ayuntamiento de Sevilla; habiéndose emitido informe favorable de la Intervención Fondos Municipal y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones en especie 2026 del Distrito Nervión en régimen de concurrencia no competitiva, para promover el desarrollo de actividades por entidades ciudadanas con sede en el Distrito, sus Bases que se incorporan a la presente resolución y Anexos, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones en especie 2026, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social, siendo la finalidad de la Convocatoria fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, favoreciendo el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden al fomento de la participación ciudadana y ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre.


En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión.

DOY FE,

El titular del Órgano de apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	1/35



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, MEDIANTE “AYUDAS EN ESPECIE”, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN PARA EL AÑO 2026

PRIMERA.- FUNDAMENTACION

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece que “El Municipio (...), puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)”. En relación con lo anterior, su art. 72 establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local. Y todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la citada LBRL así como los artículos 8 y 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

En este marco legal, el objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo, donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento, define en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:


- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Por su parte, la D.A. Quinta de dicho texto legal regula las “**AYUDAS EN ESPECIE**”, disponiendo en su apartado 2. que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, favoreciendo el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden al fomento de la participación ciudadana y ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	2/35



Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie”, la prestación de ciertos servicios y suministros con destino al desarrollo de actividades y eventos vecinales (festejos, velás y demás actividades de carácter lúdico festivo) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas del Distrito Nervión, contribuyendo así a favorecer la convivencia vecinal, el fortalecimiento del tejido asociativo y la promoción de actuaciones que mejoren el ocio, la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento excepcional de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza de las actividades que se pretende fomentar entre las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Nervión, que pueden desarrollarse en cualquier momento del año, no siendo posible para los potenciales beneficiarios de la ayuda conocer con antelación la fecha exacta en que se va a realizar la actividad para la que se solicita la subvención. Por lo tanto, no es posible efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten como ocurre en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro procedimiento de selección que el orden de prelación cronológico, esto es, la fecha de presentación de la solicitud y la fijación de unos límites cuantitativos para que cada entidad pueda optar a los distintos conceptos subvencionables contenidos en las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REGIMEN JURIDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en -el régimen jurídico de aplicación:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	3/35



- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
 - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.
 - Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2026, aprobado por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025.
- Y cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIAS

Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Requisitos que deberán reunirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.


En el caso de que exista contradicción entre el domicilio o sede que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	4/35



- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres, etc.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la **aceptación** de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante **“Ayudas en Especie”** los gastos correspondientes a los suministros y servicios incluidos en la misma que se destinarán a la realización de actividades que formen parte de los objetivos de las entidades ciudadanas en las que concurra un interés general por promover la convivencia, la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, equipos de iluminación, sonido; viajes y excursiones; animación sociocultural y trofeos y medallas.

De forma específica se detalla:

Modalidad A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de iluminación y de sonido; alquiler, transporte, montaje, desmontaje y limpieza de WC químicos; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, y carpas/jaimas.

A.I.) **Ámbito territorial:** Las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la presente convocatoria se han de desarrollar en el **ámbito territorial del Distrito Nervión**. Cuando se trate de actividades a desarrollar fuera de este ámbito, deberán estar destinadas a la participación de vecino/as del Distrito Nervión.

A.II.) **Conceptos subvencionables y límites:** Cada entidad solicitante contará con **100 puntos**, para elegir servicios de esta modalidad, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la entidad de que se trate.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	5/35



Concepto	Puntos por actividad con libre acceso	Puntos por actividad sin libre acceso
ESCENARIOS (Hasta 4 días)		
Escenario 18 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón, bastidor y barandilla	56	60
Escenario 24 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón: bastidor y barandilla	70	74
Escenario 36 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón: bastidor y barandilla	97	100
Rampa de acceso antideslizante (hasta 7 metros) con barandilla y huella antideslizante.	8	10
EQUIPOS SONIDO Y AUDIOVISUALES		
Equipo de sonido UN DIA idóneos para espacios cerrados (A1) por 2 Cajas + trípodes, microfonía básica 4 unidades y mesa de control 4 canales. 1000-1200 watos. RMS (80/120 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h).	27	31
Equipo de sonido UN DIA idóneos para espacios cerrados (A2) compuesto por 4 Cajas acústicas (2 de 2 de 10 y 15 pulgadas) + Trípodes para cajas + 2 monitores de suelo microfonía básica de 6 unidades y mesa de control 16 canales. 2000-2800 watos RMS (120/250 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h)	47	51
Equipo de sonido DOS DIAS idóneos para espacios cerrados (A1) por 2 Cajas + trípodes, microfonía básica 4 unidades y mesa de control 4 canales. 1000-1200 watos. RMS (80/120 pax) Tecnico de Sonido media jornada (hasta 4 h) por día.	51	55
Equipo de sonido DOS DIAS idóneos para espacios cerrados (A2) compuesto por 4 Cajas acústicas (2 de 2 de 10 y 15 pulgadas) + Trípodes para cajas + 2 monitores de suelo microfonía básica de 6 unidades y mesa de control 16 canales. 2000-2800 watos RMS (120/250 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h) por día.	80	84
Equipo de sonido B1 UN DIA, idóneos para espacios abiertos B1 , compuesto por 1 caja acústica + 2 cajas de subgrave + trípodes para cajas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo , microfonía básica 8 unidades y mesa de control 16 canales. 4000-5000 watos RMS (300/500 pax). -Técnico especialista por media jornada de trabajo. (media jornada hasta 4 horas:).	97	100
Hora adicional de Técnico especialista que haya realizado 4 horas en A1, A2, y B1.	3	4
Reproductor de CD tipo Pioneer CDJ2000 o equivalente. Un día	11	14
Videoprojector 4500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.Un día.	47	51
Videoprojector 6500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección. Un día	80	84
Pantalla frontal o retroproyección de 3x2 metros aprox. Un día	7	11
Pantalla frontal o retroproyección de 4x3 metros aprox.Un día	11	15
Pantalla frontal o retroproyección de 6x4,5 metros aprox.Un día	40	44
MICROFONIA (un día)		
Microfonia A: <i>equivalente a los modelos: Shure Beta51, Beta52, Beta57, Beta58, Beta87, Beta98 (de pinza), SM57, SM58, SM81, MX418S (atril) o SM91A (suelo) o equivalentes.</i>	2	3
Microfonia B <i>equivalente a ATM 350, 450, CROWN PCC160 (suelo) o equivalentes.</i>	2	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	6/35



Microfonia Inalámbrica: equivalente a Sennheiser EW 500 G4, Shure UR4 o equivalente, con capsula, DPA 4066 (diadema), DPA 4099 (instrumento) o equivalente.	9	13
GRUPOS ELECTROGENOS (Un día)		
Grupo electrógeno insonorizado de 8 KVA de potencia (6400 vatios)	8	12
Grupo electrógeno insonorizado de 20KVA de potencia (16000 vatios) Incluye transporte para entrega y retirada en camión con brazo articulado.	36	40
Grupo electrógeno insonorizado de 30KVA de potencia (24000 vatios) Incluye transporte para entrega y retirada en camión con brazo articulado.	44	40
EQUIPOS ILUMINACION(Un día)		
Iluminación A		
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura compuesto por 4 aparatos ParLed RGBW por lado de 150/200 vatios cada uno y consola de iluminación DMX	27	31
Iluminación B		
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación laterales de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 16 aparatos ParLed RGBW de 150/200 vatios cada uno y consola de iluminación DMX	80	84
Máquina de humo/niebla Smoke Factory o equivalente, incluido líquido	6	9
Técnico equipo iluminación-Técnico especialista por media jornada, hasta 4 horas.	12	15
Técnico equipo iluminación-Técnico especialista por jornada completa de trabajo. (Hasta 8 horas).	20	24
MOBILIARIO (Hasta 4 días)		
Sillas de madera tipo tijera	0,15	0,18
Sillas de resina blanca	0,15	0,18
Mesa de madera tipo velador 70 x 50 cm	6	9
Mesa de resina blanca velador 120 x 60 cm	6	9
Mesa de 183 x 70 cm	1	1,5
Mesa de 244 x 80 cm	1,4	1,7
Valla peatonal galvanizada de 90 x 240 cm (altura x ancho). mínima de 5 unidades	1,2	1,5
CASETAS , CARPAS, JAIMAS Y WC QUIMICOS(Hasta 4 días)		
WC 1.10X1.10 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida	56	59
WC 1.20X1.20 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida	64	70
PACK - WC 1.10X1.10 hasta 4 días - WC 1.20X1.20 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida.	76	80
Módulo caseta para oficina o camerinos 6x2,44 m aprox	43	47
Carpa/jaima de 3x3 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal.	29	33
Carpa/jaima de 4x4 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal	45	49
Carpa/jaima de 5x5 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal	62	66
Peón para traslados carga y descarga	2,5	3,5

Modalidad B) Viajes y excursiones.

B. I.) Ámbito territorial: Los viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial nacional con el límite máximo de 500 km (Ida y vuelta).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	7/35



B.II.) Conceptos subvencionables y límites: Cada entidad solicitante contará con **100 puntos**, para elegir servicios de esta modalidad, pudiéndose imputar a diferentes actividades organizados por la entidad de que se trate.

SERVICIOS	HASTA 19 PLAZAS		55 PAX (o 45 PAX +2ADAPTADAS)	
	L.A	S.L.A	L.A	S.L.A
Acceso a la actividad : LA: Libre Acceso/ S.L.A: Sin Libre Acceso				
Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 120 km máximo. Duración máxima 6 horas. Ida y vuelta.	40	45	50	55
Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 180 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta	45	50	65	70
Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla: ruta de 250 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta	50	55	70	80
Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla: ruta de 300 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta	55	60	80	85
Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla. Recorrido de 400 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta	70	75	90	95
Suplemento de km extra en rutas superiores a 400 km	L.A		S.L.A	
	0.23		0.30	
Suplemento hora extra en trayectos con duración superior a 12 h	8		12	

Cada servicio de desplazamiento se solicitará a una única localidad determinada en la petición, para una concreta. Se realizarán en la franja horaria ordinaria de las 7:00 horas de la mañana hasta las 22:00 horas. Serán excepcionales y justificados, aquellos servicios que hayan de concluirse más allá de las 22.00 h.

En la solicitud deberá indicarse obligatoriamente si se precisa de autobús con plazas adaptadas, para que pueda ser tenida en cuenta dicha circunstancia. Si no se indicara nada, se entenderá que se solicita el servicio sin adaptación de las plazas del vehículo. Si la entidad beneficiaria llegara a comunicar de forma tardía la fecha del servicio, quedaría supeditada a la disponibilidad de la empresa para ofrecer las plazas adaptadas.

Si existieran peticiones de servicio en una misma fecha que imposibilitara el desarrollo de servicios simultáneos por la empresa prestadora del servicio, se ofrecerá a las entidades afectadas la elección de nuevas fechas alternativas, excepcionalmente fuera del mes de ejecución elegido para la actividad pero siempre dentro del periodo límite de ejecución de las actividades que se subvencionan, establecidos en estas Bases.

Modalidad C) Animación Sociocultural.

C. I.) Ámbito territorial: Las actividades y eventos cuyos gastos se pueden financiar con la presente convocatoria se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Nervión.

C. II.) Conceptos subvencionables y límites: Cada Entidad solicitante contará con **100 puntos**, para elegir servicios de esta modalidad, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	8/35



Concepto	Puntos por actividad con libre acceso	Puntos por actividad sin libre acceso
Dúos de Payasos tradicionales	45	49
Animadores infantiles con equipo de sonido propio	45	49
Dúos musicales	67	70
Grupo de sevillanas	83	87
Cantantes de copla y/o flamenco	45	49
Cantante solista con música de acompañamiento grabada	22	26
Cartero real Y PAJE	50	54
Actuación teatral	83	87
Disc jockey	45	49
Gymkana	54	57
Espectáculo de magia	45	49
Speaker animador del evento	7	10
Muñecos infantiles gigantes	7	10
Charanga	97	100

Modalidad D) Trofeos y medallas.

D. I.) Ámbito Territorial. Las actividades que requieran de los suministros subvencionables de esta modalidad, se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Nervión, caso de desarrollarse fuera, en todo caso la actividad deberá estar destinada a vecinos/as del Distrito.

D.II.) Conceptos subvencionables y límites: Cada Entidad solicitante contará con **100 puntos**, para elegir suministros de esta modalidad, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

Concepto	Puntos por actividad con libre acceso	Puntos por actividad sin libre acceso
Trofeos de 18 cm./ud	10	15
Trofeos de 26 cm./ ud	11	16
Trofeos de 32 cm./ud	12	17
Medallas de 50 mm. Diámetro, pack 10 uds	8	10
Medallas de 50 mm. Diámetro, pack 20 uds	15	20
Medalla de 50 mm. Diámetro, Unidad adicional	1	1.2

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	9/35



CONDICIONES GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentarán las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Cualquier servicio adicional no contemplado en la resolución de concesión de la subvención será abonado por la entidad beneficiaria a nivel particular, por tratarse de solicitud directa a la empresa prestadora del servicio, fuera del marco de la presente convocatoria.

Las entidades serán responsables de cualquier deterioro o sustracción de los elementos subvencionados.

Las entidades que soliciten estas ayudas deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que se propongan desarrollar. En particular, en el caso de que la actividad se realice en la vía pública, deberán obtener la preceptiva **licencia de ocupación de vía pública y/o licencia de actividad**, concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo o Servicio de Protección Ambiental, antes de la realización del evento, o en su defecto, copia de la solicitud de la misma.

SEXTA- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas; salvo las concedidas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad (art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005).

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos en que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.


Cuando la UAT detecte que más de una entidad solicita subvención para un mismo proyecto, se requerirá aclaración al respecto a las entidades implicadas para subsanar los términos de la solicitud. En el supuesto de que no se responda el requerimiento o que persista esta circunstancia, transcurrido el plazo para subsanar, procederá la inadmisión de las solicitudes afectadas.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de **31.000 €**, imputable a la aplicación presupuestaria 01713 33402 48900 con el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	10/35



- A) Alquiler de infraestructuras: 8.000 €.
- B) Viajes y excursiones: 15.000 €.
- C) Actividades de Animación Sociocultural: 7.000 €.
- D) Trofeos y Medallas: 1.000 €.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y los elementos subvencionados en especie únicamente podrán ser proporcionados una vez las correspondientes contrataciones administrativas en curso estén formalizadas.

OCTAVA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes vendrán suscritas por quien ostente la representación legal de las Entidades, y deberá estar acompañada de la documentación abajo detallada, salvo que la documentación requerida haya sido aportada en anteriores convocatorias, excepto que se trate de certificados ya caducados o de nuevos datos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 y 28.4 de la Ley 39/2015. En estos casos bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en **ANEXO IV**

a) **Solicitud de ayuda** suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) **Memoria explicativa** de la actividad a realizar (una por cada actividad), según los modelos (**Anexo IA, IB, IC e ID**).

c) Autorización para recepcionar por **correo electrónico** las comunicaciones de este procedimiento a través de la Dirección Electrónica única Habilitada DEHú (**Anexo II**).

d) Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que **acredite** que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo III**).

e) Original del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

f) Original de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana.

g) **Declaración responsable** del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (**Anexo V**).

h) **Certificado, en vigor**, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, y por la Tesorería General de la Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	11/35



Social. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), hasta **el 31 de octubre de 2026**.

2.- Si una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, quedara saldo sobrante, se abrirá, automáticamente, un nuevo plazo de presentación de solicitudes **hasta el 6 de noviembre 2026**. En este nuevo plazo, se recopilarán las solicitudes formuladas, y serán atendidas prioritariamente, respecto de cada modalidad, las de aquellas entidades que no hayan agotado aún el máximo de puntos iniciales disponible. Las entidades que hayan agotado los puntos iniciales concedidos podrán disponer de 30 puntos adicionales en este nuevo período, si bien podrán ser atendidas sus peticiones, una vez se hayan atendido las solicitudes de aquellas entidades que, no habiendo consumido los puntos iniciales disponibles, hayan presentado solicitud en este plazo extraordinario.

3.- Las entidades deberán presentar las solicitudes con al menos, **10 días hábiles de antelación** a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto. En la solicitud deberá indicarse obligatoriamente como mínimo el **mes de realización de la actividad. La solicitud que no indique el dato obligatorio de mes de realización no podrá surtir efectos hasta tanto no se subsane, completando dicho dato. La falta de comunicación o subsanación de estos datos en los plazos indicados, determinará el desistimiento de la solicitud de la ayuda.** Respecto a **la fecha exacta de la actividad, deberá estar comunicada por la entidad** (registro electrónico con nº de expediente) **al menos 10 hábiles antes del inicio de la actividad. En todo caso la fecha de la actividad debe quedar indicada en el modelo de ACEPTACION Anexo VI. Si el documento de Aceptación no indicare el dato de la fecha exacta de realización de la actividad y denominación de esta, no podrá surtir efectos, y determinará como consecuencia una renuncia a la ayuda concedida, con los efectos previstos para la misma. La falta de comunicación de la fecha exacta de la actividad con la antelación exigida, determinará que la entidad renuncia a la ayuda concedida, con el efecto de no poder solicitar nuevas ayudas en ninguna modalidad de la presente convocatoria.**


La fecha elegida para realizar las actividades a las que se destinarán los elementos en especie obtenidos como subvención deberá adaptarse necesariamente a la fecha en que las respectivas contrataciones administrativas de dichos elementos se encuentren formalizadas.

Excepcionalmente, la Dirección General del Distrito podrá admitir solicitudes que no cumplan ese plazo, por causas justificadas de interés general y siempre que resulte viable cursar las peticiones de servicios y suministros en el marco de la contratación aplicable sin costes adicionales, y no se afecte al normal funcionamiento del Servicio (UAT).

4.- Conforme dispone el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: "En todo caso, *estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento* administrativo, al menos, los siguientes sujetos.

1. Las personas jurídicas.
2. Las entidades sin personalidad jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	12/35



3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.”

Es obligatoria la presentación de la documentación relativa a la presente subvención por medios electrónicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, arriba citado.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medios electrónicos o telemáticos si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud para realizar las comunicaciones, de conformidad con el art. 14 de la ley 39/2015.

UNDÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2024.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección Administrativa del Distrito (UAT), que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución. El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de cada una de las solicitudes presentadas en esta Convocatoria de Subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2024.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de cada *solicitud no podrá exceder de un mes*, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la misma, previa propuesta del órgano instructor del expediente; se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el art. 24 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días hábiles en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015.

La resolución de concesión de las ayudas así como cualquier otras comunicaciones, serán notificadas por medio de DEHú, y a través del correo electrónico cuando la entidad solicitante

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	13/35



disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el ANEXO II.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES Y RENUNCIA

Modificación: Cualquier cambio que se pretenda efectuar de los servicios subvencionados deberá ser solicitado previamente y de manera motivada a este Distrito.


La solicitud de modificación con fundamentación en causas imprevistas que impidan el desarrollo de la actividad, como el cambio de fecha por las circunstancias meteorológicas, se admitirán automáticamente, siempre que se soliciten **al menos con 3 días hábiles** de antelación.

El día de la fecha de la actividad podrá modificarse por una sola vez y dentro del mismo mes indicado en la solicitud, debiendo estar justificado suficientemente y solicitarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven la necesidad de su modificación, **con una antelación mínima de 10 días hábiles** respecto a la fecha inicialmente prevista para el desarrollo de la actividad. Únicamente se admitirá establecer el cambio de fecha para realizar la actividad en el mes siguiente al indicado en la solicitud, cuando se trate de un cambio motivado por condiciones climatológicas adversas que afectan a actividades previstas para la última semana del mes. Dicha petición sólo podrá ser atendida siempre que no quede afectado el importe y condiciones del servicio y suministro de que se trate, y tendrá como limitación el marco contractual aplicable a los servicios y suministros en que consistan las ayudas concedidas.

En el caso de que las solicitudes de modificación no se presenten en los plazos indicados, no podrían autorizarse, por lo que la ayuda en especie sólo podría obtenerse en los términos concedidos.

Renuncia: Las Entidades que no vayan ejecutar alguna/s de las actividades subvencionadas, o que no fueran a hacer uso de la totalidad o parte de los servicios y/o suministros concedidos, **deberán solicitar la correspondiente renuncia** de las mismas, **con un plazo mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la actividad**. Si no se solicita la renuncia o no se solicita en plazo, y el servicio o suministro se pone a disposición de la entidad en los términos concedidos sin que la entidad los destine al desarrollo de la actividad para la que fueron concedidos, ello implicará el incumplimiento de la finalidad de la subvención, procediendo la obligación de reintegro por el importe equivalente al precio de los suministros o servicios concedidos, de acuerdo con el marco contractual aplicable (Base. DECIMOCTAVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	14/35



En ningún caso se admitirán cambios o anulaciones de servicios o suministros realizados unilateralmente por las Entidades beneficiarias con las empresas proveedoras sin que haya mediado la tramitación correspondiente de la Unidad de Tramitación del Distrito Nervión que podrá requerir además la autorización de la Dirección General. Las entidades beneficiarias en tales supuestos serían responsables de asumir las obligaciones de pago que se deriven de peticiones realizadas al margen del marco regulador de estas ayudas.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención, debiendo indicar todos los datos que se indican en el modelo establecido. (**Anexo VI**).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

La **justificación** habrá de presentarse en el plazo de **5 días hábiles** desde la realización de la actividad en el **Anexo VII**.

- d) Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Nervión, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Duodécima de la presente convocatoria.

- e) Comunicar con una antelación mínima de **10 días hábiles** la fecha de realización de la actividad para la que se ha solicitado la “Ayuda en Especie”, si no se hubiera indicado en la Solicitud. En todo caso la fecha de la actividad debe quedar indicada en el modelo de ACEPTACION **Anexo VI**. Si el documento de Aceptación no indicare el dato de la fecha de realización de la actividad y denominación de esta, no podrá surtir efectos, y determinará como consecuencia una renuncia a la ayuda concedida.
- f) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.
- g) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, por lo que deberán solicitar todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad. Asimismo, responsabilizarse del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE, ocupación de vía pública u otros conceptos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	15/35



h) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las dichas actuaciones.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2026, en el mes que se indique en la Resolución de concesión, con la limitación de flexibilidad en la modificación de las fechas que se explica en estas Bases, y en todo caso hasta el **30 de noviembre de 2026**.

DECIMOQUINTA.- PAGO.

Por tratarse de ayudas en especie, se instruirán por el Distrito los expedientes de contratación de los servicios en que consisten las ayudas de esta convocatoria; de esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica; esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios o suministros que resulten concedidos, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN


La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo de la actividad.
- b) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión, con una breve memoria describiendo de la actividad. (Anexo VII)

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de **5 días hábiles** desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

Si la entidad fuera beneficiaria de varias modalidades de especie, para distintas actividades y no presentara la documentación correspondiente a la justificación de la actividad en plazo, completa y correcta con los documentos indicados, se penalizará con la suspensión del procedimiento y denegación de concesión de ayudas pendientes, siendo motivo de denegación de nuevas ayudas en esta convocatoria. Las entidades de las que la UAT detecte, que se mantienen sin justificar la realización de las actividades para las que se le concedieron ayudas en especie

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	16/35



2026, no podrán acceder a la concesión de nuevas ayudas en especie que se convoquen, hasta tanto su justificación quede documentada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSÉPTIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

Esta Administración podrá instar las actuaciones que estime oportunas a fin de comprobar la veracidad de la documentación aportada para la justificación, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios con los medios disponibles, para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR


Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f) Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g) Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente que se derive de la contratación administrativa realizada, sin perjuicio del interés de demora que corresponda. Si sobre la entidad recae resolución que obligue al reintegro de la ayuda, no podría acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	17/35



noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Nervión
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	18/35



Información adicional	<p>Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.</p> <p>Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</p>
-----------------------	--

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>


CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	19/35



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXOS IA-IB-IC-ID	Modelos de proyecto de actividades
ANEXO II	Autorización para recepcionar por correo electrónico las notificaciones a través de Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)
ANEXO III	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO IV	Declaración responsable de documentación ya aportada.
ANEXO V	Declaración responsable y Autorización para recabar certificados.
ANEXO VI	Documento de aceptación.
ANEXO VII	Justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	20/35



ANEXO I

SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación		CIF	
Registro administrativo en el que está inscrita y número			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico para DEHú	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
Nombre		Apellidos	
DNI		Correo electrónico para DEHú	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2026, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- Autorización para recepcionar por correo electrónico las comunicaciones de este procedimiento a través de la Dirección Electrónica única Habilitada DEHú (Anexo II).
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- Original del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Original de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. **Se presumirá que la consulta u obtención de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	21/35



la información tributaria reseñada es autorizada por la entidad salvo que conste su oposición expresa.

- Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad /Evento a desarrollar).

SOLICITA que se conceda una AYUDA EN ESPECIES para la realización de la/s Actividad/es descritas en los proyectos que se adjuntan.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros, que se solicitará todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad y nos responsabilizaremos del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos). **También me comprometo a presentar la justificación en el plazo de 5 días hábiles desde la celebración de la actividad, conociendo las posibles penalizaciones.**


Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	22/35



ANEXO I A

MODALIDAD A: ESCENARIOS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, WC QUIMICOS, SILLAS, MESAS, Y CARPAS.

1. DATOS ACTIVIDAD

Nº de ACTIVIDAD	Denominación de la Actividad/es:	LIBRE ACCESO S/N	FECHA	MES REALIZACIÓN DATO OBLIGATORIO
1				
2				

2. LUGAR REALIZACIÓN:

(En caso de realizarse en un espacio público deberán obtener la preceptiva licencia de ocupación de vía pública y demás autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, debiendo presentarlas a requerimiento de la Dirección General del Distrito):

3. **CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:** Señale la cantidad y días de los conceptos solicitados. La puntuación se rellenará por el Distrito.

Nº ACTIVIDAD		UDS	Nº DIAS	LIBRE ACCESO Sí/No	TOTAL PUNTOS MAX 100
	ESCENARIOS (Hasta 4 días)				
	Escenario 18 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón, bastidor barandilla				
	Escenario 24 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón , bastidor barandilla				
	Escenario 36 m2 altura 40 a 100 cm. con faldón, bastidor barandilla				
	Rampa de acceso antideslizante de 5 a 7 metros con barandilla y huella antideslizante.				
	EQUIPOS SONIDO Y AUDIOVISUALES				
	Equipo de sonido UN DIA para espacios cerrados (A1) por 2 Cajas + trípodes, microfonía básica 4 unidades y mesa de control 4 canales. 1000-1200 wátios. RMS (80/120 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h).				
	Equipo de sonido UN DIA para espacios cerrados (A2) compuesto por 4 Cajas acústicas (2 de 2 de 10 y 15 pulgadas) + Trípodes para cajas + 2 monitores de suelo microfonía básica de 6 unidades y mesa de control 16 canales. 2000-2800 wátios RMS (120/250 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h)				
	Equipo de sonido DOS DIAS para espacios cerrados (A1) por 2 Cajas + trípodes, microfonía básica 4 unidades y mesa de control 4 canales. 1000-1200 wátios. RMS (80/120 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h) por día.				

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	23/35



	Equipo de sonido DOS DIAS para espacios cerrados (A2) compuesto por 4 Cajas acústicas (2 de 2 de 10 y 15 pulgadas) + Trípodes para cajas + 2 monitores de suelo microfonía básica de 6 unidades y mesa de control 16 canales. 2000-2800 watos RMS (120/250 pax) Técnico de Sonido media jornada (hasta 4 h) por día.				
	Equipo de sonido B1 UN DIA para espacios abiertos B1 , compuesto por 1 caja acústica + 2 cajas de subgrave + trípodes para cajas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo , microfonía básica 8 unidades y mesa de control 16 canales. 4000-5000 watos RMS (300/500 pax). -Técnico especialista por media jornada de trabajo. (media jornada hasta 4 horas:).				
	Hora adicional de Técnico especialista que haya realizado 4 horas en A1, A2, y B1.				
	Reproductor de CD tipo Pioneer CDJ2000 o equivalente. Un día				
	Videoprojector 4500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.Un día.				
	Videoprojector 6500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección. Un día				
	Pantalla frontal o retroproyección de 3x2 metros aprox. Un día				
	Pantalla frontal o retroproyección de 4x3 metros aprox.Un día				
	Pantalla frontal o retroproyección de 6x4,5 metros aprox.Un día				
	MICROFONIA (un día)				
	Microfonia A: equivalente a los modelos: <i>Shure Beta51, Beta52, Beta57, Beta58, Beta87, Beta98 (de pinza), SM57, SM58, SM81, MX418S (atril) o SM91A (suelo) o equivalentes.</i>				
	Microfonia B equivalente a <i>ATM 350, 450, CROWN PCC160 (suelo) o equivalentes.</i>				
	Microfonia Inalambrica: equivalente a Sennheiser EW 500 G4, Shure UR4 o equivalente, con capsula, DPA 4066 (diadema), DPA 4099 (instrumento) o equivalente.				
	GRUPOS ELECTROGENOS (Un día)				
	Grupo electrógeno insonorizado de 8 KVA de potencia (6400 watos)				
	Grupo electrógeno insonorizado de 20KVA de potencia (16000 watos) Incluye transporte para entrega y retirada en camión con brazo articulado.				
	Grupo electrógeno insonorizado de 30KVA de potencia (24000 watos) Incluye transporte para entrega y retirada en camión con brazo articulado.				
	EQUIPOS ILUMINACION(Un día)				
	Iluminación A				
	Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura compuesto por 4 aparatos ParLed RGBW por lado de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX				
	Iluminación B				

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	24/35



	Equipo de iluminación con 2 torres de elevación laterales de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 16 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX				
	Máquina de humo/niebla Smoke Factory o equivalente, incluido líquido				
	Técnico equipo iluminación-Técnico especialista por media jornada, hasta 4 horas.				
	Técnico equipo iluminación-Técnico especialista por jornada completa de trabajo. (Hasta 8 horas).				
	MOBILIARIO (Hasta 4 días)				
	Sillas de madera tipo tijera				
	Sillas de resina blanca				
	Mesa de madera tipo velador 70 x 50 cm				
	Mesa de resina blanca velador 120 x 60 cm				
	Mesa de 183 x 70 cm				
	Mesa de 244 x 80 cm				
	Valla peatonal galvanizada de 90 x 240 cm (altura x ancho). mínima de 5 unidades				
	CASETAS , CARPAS, JAIMAS Y WC QUIMICOS(Hasta 4 días)				
	WC 1.10X1.10 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida				
	WC 1.20X1.20 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida				
	PACK - WC 1.10X1.10 hasta 4 días - WC 1.20X1.20 hasta 4 días Transporte entrega y retirada y limpieza incluida.				
	Módulo caseta para oficina o camerinos 6x2,44 m aprox				
	Carpa/jaima de 3x3 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal.				
	Carpa/jaima de 4x4 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal				
	Carpa/jaima de 5x5 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones. Serigrafiada en parte frontal				
	Peón para traslados carga y descarga 1 hora de servicio.				

4. Observaciones:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	25/35



ANEXO I B
MODALIDAD B: VIAJES Y EXCURSIONES

1. DATOS ACTIVIDAD

Nº de actividad	Denominación de la Actividad/es:	LIBRE ACCESO: Si/No	FECHA	MES REALIZACIÓN DATO OBLIGATORIO	INDICAR AUTOBÚS ADAPTADO
1					
2					

(En caso de realizarse en un espacio público deberán obtener la preceptiva licencia de ocupación de vía pública y demás autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, debiendo presentarlas a requerimiento de la Dirección General del Distrito):

2. **DESTINO TRAYECTO (sólo se admite un destino por servicio):**

. Kilómetros Adicionales: (ida y vuelta):

3. **CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:** Marcar con una "x" los conceptos que procedan, así como Uds. La puntuación se cumplimenta por el Distrito.

Nº actividad	SERVICIOS	Total Puntos MAX 100	UDS	HASTA 19 PLAZAS		55 PAX (O 45 PAX +2ADAPTADAS)		AUTOBUS ADAPTADO
				L.A	S.L.A	L.A	S.L.A.	MARCAR X
	Acceso a la actividad : LA: Libre Acceso/ S.L.A: Sin Libre Acceso							
	Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 120 km máximo. Duración máxima 6 horas. Ida y vuelta.							
	Trayecto en Sevilla capital y su provincia: ruta de 180 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta							
	Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla: ruta de 250 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta							
	Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla. Recorrido de 300 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta							
	Trayecto que extralimita la provincia de Sevilla. Recorrido de 400 km máximo. Duración máxima 12 horas. Ida y vuelta							
	Suplemento de km extra en rutas superiores a 400 km				L.A		S.L.A	
	Suplemento hora extra en trayectos con duración superior a 12 h							

6. Observaciones:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILL

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	26/35



ANEXO I C

MODALIDAD C: ANIMACION SOCIOCULTURAL

1. DATOS ACTIVIDAD

Nº de actividad	Denominación de la Actividad/es:	LIBRE ACCESO: Si/No	FECHA	MES REALIZACIÓN DATO OBLIGATORIO
1				
2				

4. LUGAR DE CELEBRACIÓN:

(En caso de realizarse en un espacio público deberán obtener la preceptiva licencia de ocupación de vía pública y demás autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, debiendo presentarlas a requerimiento de la Dirección General del Distrito):

5. CONCEPTOS A SUBVENCIONAR (Marcar con una "x" los conceptos que procedan, así como la cantidad.

Nº de actividad	Concepto	UDS	TOTAL PUNTOS MAX 100
	Dúos de Payasos tradicionales 60 min.		
	Animadores infantiles con equipo de sonido propio 60 min		
	Dúos musicales 2 pases 40 min		
	Grupo de sevillanas 2 pases 40 min		
	Cantantes de copla y/o flamenco 2 pases 40 min		
	Cantante solista con música de acompañamiento grabada 40 min		
	Cartero real y paje 80 min		
	Actuación teatral 60 min.		
	Disc jockey 40 min		
	Gymkana 3 h		
	Espectáculo de magia 60 min		
	Speaker animador del evento 1 h		
	Muñecos infantiles gigantes 1 h		
	Charanga 40 min.		

6. Observaciones:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	27/35



ANEXO I D

MODALIDAD D: TROFEOS Y MEDALLAS

1. DATOS ACTIVIDAD

Nº de actividad	Denominación de la Actividad/es:	LIBRE ACCESO: Si/No	FECHA	MES REALIZACIÓN DATO OBLIGATORIO
1				
2				

2. LUGAR DE CELEBRACIÓN:

(En caso de realizarse en un espacio público deberán obtener la preceptiva licencia de ocupación de vía pública y demás autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, debiendo presentarlas a requerimiento de la Dirección General del Distrito):


3. Conceptos a subvencionar (Marcar con una "x" los conceptos que procedan, así como la cantidad y la puntuación correspondiente):

Nº Activ	Concepto	Ud	Total Puntos Max 100
	Trofeos de 18 cm.		
	Trofeos de 26 cm.		
	Trofeos de 32 cm.		
	Medallas de 50 mm. Diámetro, Pack10 uds.		
	Medallas de 50 mm. Diámetro, Pack 20 uds.		
	Medalla de 50 mm. Diámetro, Unidad		

6. Observaciones:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	28/35



ANEXO II

**AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIONAR LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA DEHÚ**

D/D^a _____ con DNI. _____,
en calidad de representante legal de la Entidad _____
_____ con CIF _____

Manifiesta su consentimiento para la práctica de comunicaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión para el año 2026, a través del siguiente

Correo electrónico: _____

Sevilla, a ____ de _____ de _____


EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. Asimismo, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel. (art. 41.1 y 41.2 de la ley 39/2015 (LPACAP)).

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	29/35



ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/D^a _____ con DNI N^o _____

como secretario/a de la Entidad _____

con CIF _____ **ACREDITA** que,

D./D^a _____


que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, para el año 2026, es el/la representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	30/35



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/Dª _____ con DNI. _____,

en calidad de representante legal de la Entidad _____

_____ con CIF _____

Declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Nervión Ayuntamiento de Sevilla, y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para el año 2026.

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con original del NIF de la persona solicitante.
- Original compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (tener en cuenta que la vigencia de los certificados es de seis meses)
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, (tener en cuenta que la vigencia de los certificados es de seis meses)
-


Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	31/35



ANEXO V
DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI. _____,
en calidad de representante legal de la Entidad _____
_____ con CIF _____

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para el año 2026, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1 - Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

3.- Que no ha solicitado ni obtenido subvención alguna concurrente con la solicitada al Distrito Nervión para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con éstas.

4.- Que ha justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla, una vez agotado el plazo para hacerlo, o en su caso, ha procedido a su reintegro.


5.- Que autoriza al Distrito Nervión a ceder un teléfono de contacto a la empresa proveedora, a fin de coordinar la realización de la actividad prevista.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	32/35



ANEXO VI

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D/D^a _____ con DNI _____,

en calidad de representante legal de la entidad: _____

_____ con CIF: _____

ACEPTA por el presente documento la Ayuda en Especie otorgada por el Excmo.

Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, según Resolución aprobada

nº _____ de fecha _____

PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EN FECHA:-----

y **SE COMPROMETE A CUMPLIR** todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Asimismo se declara **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito

Nervión de que la ayuda para la realización de **LA ACTIVIDAD DENOMINADA:**

_____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que se compromete a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distritos Nervión.


Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	33/35



ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS/SUMINISTROS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO NERVIÓN, PARA EL AÑO 2026.

D./D^a. _____ con DNI _____,

representante legal de la Entidad _____

con CIF _____ y responsable del evento subvencionado, **DECLARA QUE:**

LA ACTIVIDAD DENOMINADA:-----

Fue desarrollada en fecha/....../2026, de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en la Resolución nº

_____ de fecha _____ (nº y fecha acuerdo /resolución concesión) y aceptadas.

CONCEPTOS SUBVENCIONADOS:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD:


Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	34/35



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Nervión.
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en [:https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento](https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Fecha	18/03/2026 08:58:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP25DU66LRNIQVQGCEYBKI	Página	35/35

